



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363 -2019- MDJLO/GM.-

José Leonardo Ortiz, 02 AGO 2019

VISTO:

Con Informe N° 216-2019-MDJLO-GISU-SGI/RSM, de fecha 12 de julio de 2019, emitida por la Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Rosario Sipión Montenegro; con Carta N° 381-2019-MDJLO-GIDU, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Miguel Angel Cáceres Nuñez, y;.-

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.-

Con Informe N° 216-2019-MDJLO-GISU-SGI/RSM, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Rosario Sipión Montenegro, en el cual pone de conocimiento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing Miguel Angel Cáceres Nuñez, referente al proyecto de la directiva de Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.-

Con Carta N° 381-2019-MDJLO-GIDU, de fecha 16 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez, remite el proyecto de la Directiva de Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para su revisión y se emita su aprobación mediante Acto Resolutivo.-

Que, con la finalidad de lograr satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, así como alcanzar las metas establecidas para el presente año, que de acuerdo a las necesidades formuladas por las diversas áreas administrativas, en lo concerniente a su normal funcionamiento y estando a los dispuesto de conformidad con las facultades conferidas y en uso de las facultades Delegadas con Resolución de Alcaldía N° 132-2019-MDJLO/A de fecha 06 de Marzo del 2019, y Designado CON LA Resolución de Alcaldía N° 001 -2019-MDJLO/A, de fecha 02 de Enero del 2019.-

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 007-2019-MDJLO/GM: "PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ", la misma que consta de 10 CAPÍTULOS, que a continuación detallo: 1.- Objeto, 2.- Finalidad, 3.- Base Legal, 4.- Alcance, 5.- Normas Generales, 6.- Definiciones, 7.- Conformación de la Comisión de Liquidación de Oficio de Proyecto de Inversión; 8.- Procedencia de la Liquidación de Oficio; 9.- Liquidación de Oficio de Proyecto de Inversión Pública; 10.- Anexos; asimismo se cuenta con 03 ANEXOS: Formato 01 – Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura; Formato 02 – Acta de Terminación de Infraestructura; Formato 03 – Plantilla de Liquidación de Oficio.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga o se oponga a la presente Directiva aprobada.-

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a quien corresponda la notificación y distribución de la presente resolución, a la parte interesada de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18 de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.-

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la presente resolución sea difundida en el Portal Web de transparencia de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ L. ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL

Abog. José Williams Pérez Delgado
GERENTE





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



DIRECTIVA N° 07-2019-MDJLO-GM

“PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ”



I. OBJETO:

La presente Directiva tiene como objeto regular los procedimientos que permitan la liquidación de oficio de los proyectos de inversión pública, ejecutados por la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, ya sea por la modalidad de Administración Directa o por Contrata con Recursos Públicos o vía Convenio con otras instituciones, y que no cuenten con los suficientes documentos financieros, así como documentos técnicos, para determinar el valor final de la liquidación. Así mismo regular los procedimientos y requisitos para la liquidación de Oficio de Supervisión de obras Públicas.

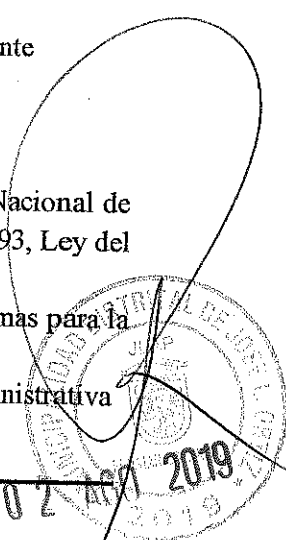
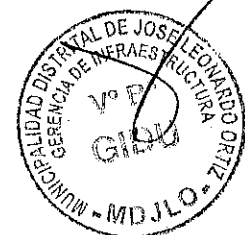
II. FINALIDAD

Contribuir con el sinceramiento de las cuentas críticas de la Entidad localizadas en las cuentas Edificio y Estructuras, Estudios y Proyectos.

Restablecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las liquidaciones de oficio de aquellas obras y estudios que no cuenten con liquidación técnica ni financiera.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 28112 Texto actualizado de la Ley Marco de la Administración financiera del Sector Público.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 3.4. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público del año pertinente
- 3.5. Directiva de Programación y Formulación Presupuestal del año pertinente
- 3.6. Directiva de Aprobación, Ejecución y Control Presupuestal del año pertinente
- 3.7. Ley N° 27842, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 3.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.9. Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.11. Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, que apruebe las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 276 y sus Normas, Ley Bases de la Carrera Administrativa





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



- 3.13. Reglamento Nacional de Construcciones
- 3.14. Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Bienes de Propiedad Fiscal y su modificatoria D.S. N° 107-2003-EF.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 095-2000-PRES, de fecha 17 de mayo del 2000, que prueba los formatos de las Actas del proceso de transferencia.
- 3.16. Resolución de Contraloría N 195-88 CG (27.07.1988) Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- 3.17. Ley N 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Ley N 28396 (25.11.2004) y Ley 28422.
- 3.18. Ley N 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria dada por Ley N° 27958.
- 3.19. Resolución de Contraloría N 072-98CG (28.06.1998), Normas de Control Interno para el Sector Público.

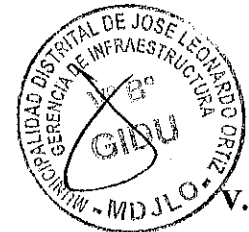
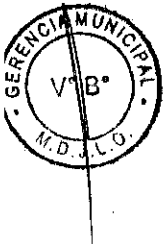
IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento por el personal, Directivo y/o Funcionario de las Unidades Orgánicas, Gerencia de Administración Financiera y las Sub Gerencias que la conforman, a los Miembros de la Comisión Especial de Verificación y Liquidación de Obra por Oficio, que se designen.

NORMAS GENERALES

- a) La liquidación de obra por oficio, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda.
- b) La liquidación de obra por oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que nos permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. Siempre y cuando las obras cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas por las siguientes modalidades: 1. Obras por Contrata. 2. Obras por Administración Directa.
- c) La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, mediante Resolución de Gerencia Municipal, designara a la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obras por Oficio, la misma que debe estar compuesta por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y Contador Público Colegiado.

12





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



VI. DEFINICIONES:

6.1. Liquidación de Oficio

La liquidación de Oficio es el procedimiento administrativo que realiza la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para suplir la falta de documentación Técnica – Financiera (inexistencia de comprobantes de pago, expediente técnico, Cuaderno de obra, Valorizaciones, rendiciones, entre otros) a través de documentación idónea que acredite la culminación de un Proyecto.

Se podrá liquidar de oficio las obras ejecutadas bajo las siguientes modalidades:

- Obras por contrata
- Obras ejecutadas por Administración Directa
- Obras Ejecutadas por convenio con otras entidades
- Obras Ejecutadas por Encargo
- Supervisión de Obras Publicas

6.2. Liquidación de Obra

Consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real de la obra ejecutada, debidamente documentada e incluye las obras complementarias adicionales y deducciones que debidamente justificadas hayan tenido que ejecutarse.

6.3. Obra

Construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

6.4. Convenios con Observaciones Cursadas

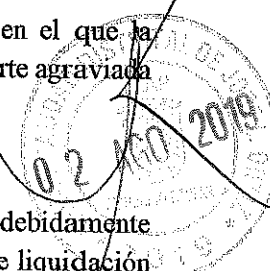
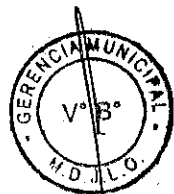
Son aquellos Convenios, que en el trámite de su liquidación han sido observados por el Área de Infraestructura, Área de Liquidaciones o Liquidador asignado por la **Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, por haberse determinado deficiencias de carácter contable y/o administrativo (en la emisión de los comprobantes de pago, en relación de jornales, en las declaraciones juradas, en los estados financieros o manifiesto de gastos, entre otros) y que exista la imposibilidad de levantarlos, no obstante, de que la obra se encuentra terminada físicamente al 100%.

6.5. Convenios con Proceso Judicial

Son aquellos Convenios que coexisten con un proceso judicial, en el que la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, interviene como parte agraviada o demandante.

6.6. Liquidador de Oficio

Son profesionales con perfil de ingeniero y contador público, debidamente colegiados y habilitados, quienes deberán elaborar el expediente de liquidación



16



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



de oficio y suscribirlos en señal de la veracidad y conformidad de lo presentado, de los proyectos de inversión que fueron ejecutados en su oportunidad y que carecen de documentos técnicos y documentación sustentatoria de gastos.

VII. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

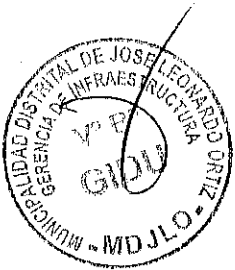
7.1. Conformación de la comisión

- a) La comisión deberá estar conformada de la siguiente manera:
 - Dos (02) Ingenieros Civil o Arquitecto
 - Dos (02) Contadores Público Colegiado
- b) La resolución que emita la Gerencia Municipal, deberá señalar a que miembro le corresponde ejecutar la presidencia de la comisión y sus miembros.



VIII. PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO:

- 8.1. En caso que los agentes no sean habidos o cuando siendo habidos, no presentan tanto la **documentación sustentatoria del gasto así como la documentación técnica**
- 8.2. En caso de liquidaciones de Proyectos donde existe la imposibilidad de levantar las observaciones formuladas, sean estas de carácter contable-administrativo (deficiencias en la emisión de los comprobantes de pago, relación de jornadas, declaraciones juradas, estados financieros o manifiesto de gastos) y cuyos proyectos se encuentren terminados.
- 8.3. En caso de convenios que coexistan con proceso judicial.



IX. LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

9.1. Competencia:

El procedimiento de Liquidación de Oficio, deberá ser practicado por la **Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, en cuyo ámbito se haya ejecutado el proyecto.

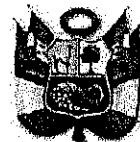
9.2. Requisitos:

Constituyen requisitos para tramitar la liquidación de oficio, de Obras de Inversión Pública en caso de ausencia de agentes o falta de documentación, los siguientes documentos:

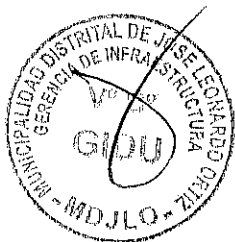




Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



- a) Acta de Verificación Física del Estado Situacional de la Infraestructura de acuerdo al Formato N° 01.
- b) Acta de Terminación de Infraestructura de acuerdo al formato N° 02.
- c) Informe del Comité de Oficio, que contenga opinión técnica, financiera y administrativa sobre la Infraestructura, así como la procedencia de la liquidación de oficio.
- d) Informe de la Sub Gerencia de Obras, evaluando el informe del Comité de Liquidaciones de oficio y determinando su conformidad en el aspecto Financiero.
- e) Informe de la Sub Gerencia de Contabilidad evaluando el Informe del Comité de Liquidaciones de Oficio y determinando su conformidad en el aspecto Financiero.
- f) Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- g) Valorización Final de Obra y comparación de desembolso actualizado, obtenida de acuerdo al procedimiento del numeral 9.3.
- h) 02 fotografías de la obra terminada con presencia de uno de los integrantes del Comité de Liquidación de Oficio.
- i) Copia de los anexos de las cuentas 2.6.23.2 Infraestructura-2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa y 301.021585 Vía Convenio (FONIPREL, Trabaja Perú, etc.) y/o Otros Convenios, donde figure el importe desembolsado para la ejecución de la obra.
- j) Copia de todos los documentos de los archivos que puedan aportar para determinar el verdadero valor de la obra.



9.3. Procedimiento:

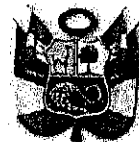
El Comité de Liquidaciones de Oficio solicitará a través de la Sub Gerencia de Infraestructura a las instancias correspondientes la información de los anexos de las cuentas: 2.6.23.2 Infraestructura-2.6.23.24 Costo de Construcción por Administración Directa y 301.021585 Vía Convenio (FONIPREL, Trabaja Perú, etc.) y/o Otros Convenios, así como la documentación relacionada a las obras.

- 9.3.1. Una vez recibida la información descrita líneas arriba procederá a la clasificación de las obras que son verificables.
En los casos que no se pueda verificar físicamente las obras pero que sin embargo aparece en los registros contables como obra, se emitirá





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



un informe advirtiendo estas circunstancias para que la autoridad competente adopte las acciones correspondientes conforme a la opinión de la Contaduría Pública.

9.3.2. De las obras identificadas como verificables, el Comité de Liquidaciones por oficio procederá a buscar y recopilar toda la documentación sustentatoria del gasto llámese Auxiliar Stándard, que permita determinar en la medida posible el gasto efectuado.

9.3.3. Una vez recopilada la información técnica y financiera existente se procederá a la verificación física de las obras identificadas como tales para determinar su existencia y estado de conservación a la fecha, debiendo tomar fotografías del lugar con uno de los integrantes del Comité de liquidaciones de oficio y realizar el levantamiento arquitectónico.

9.3.4. Comprobada la existencia física de la obra, se procederá a efectuar la liquidación de oficio con la información obtenida de las áreas competentes, la cual será remitido con un informe a la Sub Gerencia de Infraestructura para su evaluación y conformidad correspondiente.

9.3.5. El expediente con el informe de la Sub Gerencia de Infraestructura se remitirá a la Gerencia de Infraestructura para su conformidad asimismo corra traslado a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la evaluación Financiera del Expediente de Liquidación y emita su conformidad.

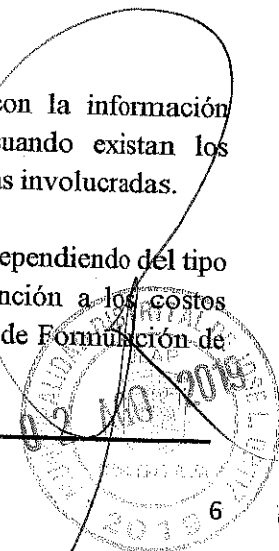
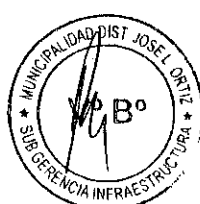
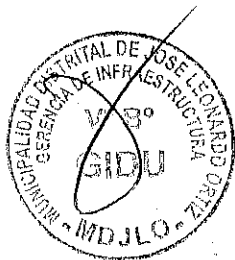
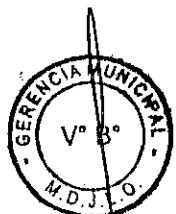
9.3.6. A su vez, la Sub Gerencia de Contabilidad remitirá el expediente de Liquidación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y conformidad.

9.3.7. De no existir observaciones a la liquidación practicada se procederá a la aprobación de la misma mediante Resolución de Gerencia Municipal, debiendo proceder a la transferencia a las entidades receptoras de ser el caso por el Comité de Transferencias

9.4. Determinación De La Valorización Final De Obra.

9.4.1. La valorización final de obra se procesará con la información obtenida en el archivo central siempre y cuando existan los elementos suficientes para determinar las partidas involucradas.

9.4.2. Asimismo con el levantamiento arquitectónico, dependiendo del tipo de infraestructura, se estimará su costo en función a los costos actuales de los expedientes que elabora el Área de Formulación de





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



Proyectos de la Entidad, alternativamente podrá estimarse el valor de la infraestructura basándose en la Ley de Tasaciones.

- 9.4.3. Con los valores obtenidos se realizará una comparación con el gasto financiero de ser el caso.

9.5. Liquidación de Oficio de Convenios con Observaciones Cursadas:

La Liquidación de Oficio de Obras con observaciones cursadas será autorizada por el Sub Gerente de Infraestructura, dada la imposibilidad de levantar las observaciones formuladas por el área de Liquidaciones o Liquidador designado por la Municipalidad, debiéndose completar tan sólo con los siguientes documentos:

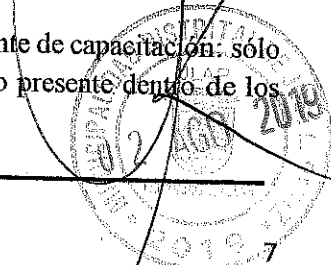
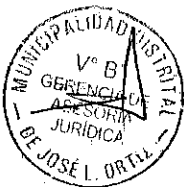
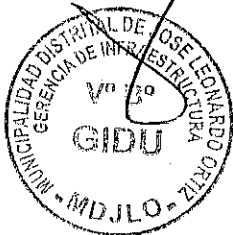
- Informe Técnico del Sub Gerente de Infraestructura, sustentando la imposibilidad de levantar las observaciones formuladas y, recomendando que el Representante del Estudio Jurídico que asesora a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz o Abogado Externo se pronuncie sobre la pertinencia de iniciar acciones administrativas y/o penales. Que diera lugar. En caso de iniciar las acciones indicadas deberá adjuntar copia fedateada del mismo.
- Documento que acredite el inicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, en los casos que corresponda.
- Copia de la observación formulada por el área de Liquidaciones o **Liquidador designado por la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.**

La documentación señalada en las literales a), b), c) y d) será remitida al liquidador para su aprobación respectiva, conforme al procedimiento establecido en los numerales 9.3 de la presente Directiva.

9.6. Otros Casos de Liquidación de Oficio de Proyectos de Infraestructura

También procede la Liquidación de Oficio, en los siguientes casos:

- En aquellos proyectos que se encuentren terminados y no operativos, siempre y cuando se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos aprobados por la Institución.
- En aquellos proyectos que tengan la condición de operativos pero no terminados al 100% y que no cuenten con la documentación del gasto, previa expedición de la Resolución de Alcaldía disponiendo la reducción de metas físicas sin variación del monto aprobado.
- En aquellos proyectos que cuenten con componente de capacitación, solo procederá cuando el Supervisor de Proyectos no presente dentro de los



12



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



noventa (90) días calendario de terminada la ejecución de la obra, la documentación Técnico-Económico necesaria para su liquidación.

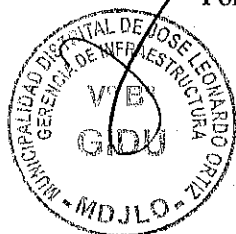
9.6.4. En aquellos proyectos que no cuenten con el componente de capacitación: sólo procederá cuando el Supervisor de Proyectos no presente dentro de los sesenta (60) días calendario de terminada la ejecución de la obra, la documentación Técnico-Económico necesaria para su liquidación.

9.6.5. Para los casos señalados en los numerales 9.6.1, 9.6.2, 9.6.3, y 9.6.4, el Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, autorizará se lleve adelante la liquidación de Oficio de acuerdo a los requisitos y procedimiento establecidos en los numerales 9.2 y 9.3. de la presente Directiva.

X. ANEXOS

Forman parte integrante de la Presente Directiva, los siguientes formatos:

- 10.1. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Formato N° 01).
- 10.2. Acta de Terminación de Infraestructura (Formato N° 02).
- 10.3. Plantilla de Liquidación de obras (Formato N° 03).





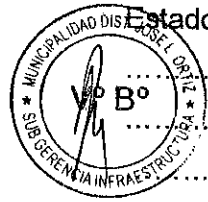
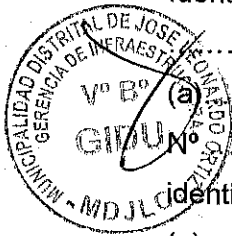
Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



FORMATO N° 01

ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

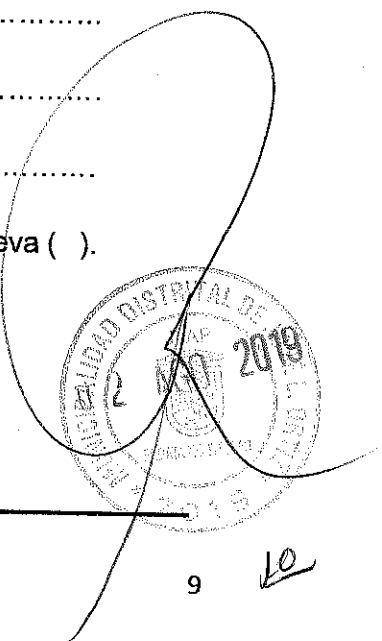
Siendo las..... Horas del día..... Del mes de..... Del año..... Se constituyeron a la localidad de..... Distrito de..... Provincia de departamento de, los miembros del Comité de Liquidación de Oficio de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, designado mediante Resolución de Gerencia N° el Sr (a) Ing°..... Identificado(a) con DNI N°..... Sr (a)..... Identificado (a) con DNI N°..... Sr..... Identificado (a) con DNI..... Sr (a)..... Identificado (a) con DNI N°....., con la participación del Sr (a)..... identificado(a) con DNI N° quien ostenta el cargo de con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra de Contrato N° Denominada:



..... acto que se efectúa en los términos siguientes.

PRIMERO: La infraestructura fue ejecutada con financiamiento de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, según Contrato N° Cuyos datos son los siguientes:

- a.- Nombre
- b.- Contrato N°
- c.- Monto de Inversión :
- d.- Tipo de Obra: Mejoramiento () Rehabilitación () Obra Nueva () .
- e.- Modalidad de Ejecución:
 - Administración Directa ()
 - Contrato ()





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



- Convenio () N° Fecha:
- Plazo de Ejecución: días calendarios.

f.- Procedimiento de Liquidación: Regular () Por oficio ()

g.- Ubicación

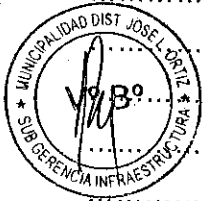
- Localidad:
- Distrito :
- Provincia :
- Departamento:

i.- datos del residente/inspector/supervisor

- Residente:
- Inspector:
- Supervisión:

SEGUNDO: En la verificación física se ha constatado lo siguiente:

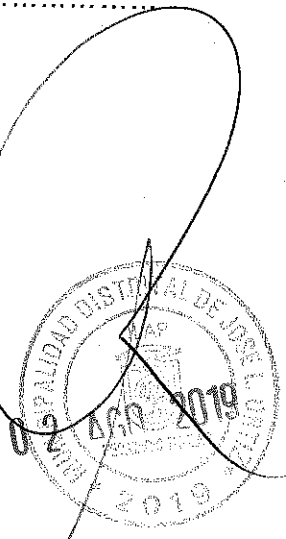
Descripción actual del proyecto:



.....

Estado actual: marca con un aspa (x) las opciones que correspondan:

- Terminada ()
- Inconclusa ()
- Operativa ()
- Inoperativa ()
- Paralizada ()
- Destruída por fenómeno naturales ()
- Demolida o reemplazada por construcción distinta ()



09



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

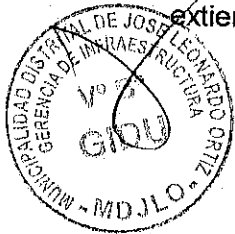


Comentario adicional a los ítems del estado actual:

TERCERO: Opinión sobre Liquidación de Oficio

- Procede
- No Procede

En señal de Conformidad con los términos de la Presente Acta de Verificación que se extiende en triplicado suscriben los intervinientes



Nombre: _____
Dni: _____

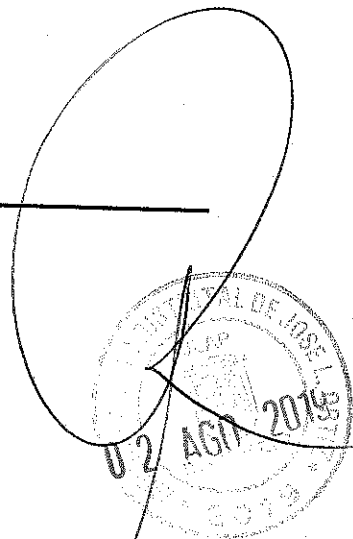
Nombre: _____
Dni: _____

Nombre: _____
Dni: _____

Nombre: _____
Dni: _____

Nombre: _____
Dni: _____

Nombre: _____
Dni: _____





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



FORMATO N° 02

ACTA DE TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA

Por medio de la Presente Acta, los que suscribimos, declaramos bajo juramento que en la fecha se procede a la Liquidación de Oficio de la Infraestructura denominada :

..... ejecutada y financiada por la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, Según Contrato N°

Siendo o las..... Horas del día..... Del mes de..... Del año.....se constituyeron a la localidad de..... Distrito de..... Provincia de departamento de

....., los miembros del Comité de Liquidación de Oficio de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, designado mediante Resolución de Gerencia N°

..... el Sr (a)Ing°..... Identificado(a) con DNI N°..... Sr (a).....

..... Identificado (a) con DNI N°..... Sr N°..... Sr (a).....

..... Identificado (a) con DNI N°....., con la participación del Sr (a)..... identificado(a) con DNI N°

..... quien ostenta el cargo de, con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra de Contrato N°

..... Denominada:

..... acto que se efectúa en los términos siguientes.

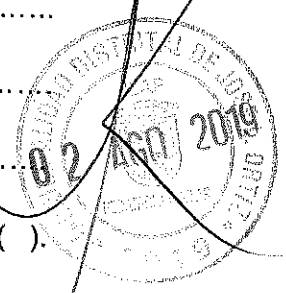
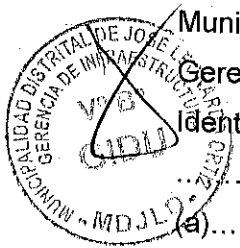
PRIMERO: La infraestructura fue ejecutada con financiamiento de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, según Contrato N° Cuyos datos son los siguientes:

a.- Nombre

b.- Contrato N°

c.- Monto de Inversión :

d.- Tipo de Obra: Mejoramiento () Rehabilitación () Obra Nueva ()



07



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



e.- Modalidad de Ejecución:

- Administración Directa ()
- Contrato ()
- Convenio () N° Fecha :
- Plazo de Ejecución : días calendarios.

f.- Procedimiento de Liquidación: Regular () Por oficio ()

g.- Ubicación

- Localidad :
- Distrito :
- Provincia :
- Departamento :

SEGUNDO : En este caso se ha constatado lo siguiente :

Avance Físico (%) :

Partida por ejecutar :

Opinión sobre Liquidación de Oficio

- Procede
- No Procede

En señal de Conformidad con los términos de la Presente Acta de Verificación que se extiende en triplicado suscriben los intervinientes



LIQUIDADORES DE OFICIO

LIQUIDADORES DE OFICIO



LIQUIDADORES DE OFICIO

LIQUIDADORES DE OFICIO





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



FORMATO N° 03

1. Metrado de Partidas Físicas Adicionales. - (obras adicionales).

Formato FLT-02

| Partida | Descripción | Unidad | Programado | | | Ejecutado | |
|----------------------------|-------------|--------|------------|-------------|-------------|-----------|-------------------|
| | | | Metrado | Prec. Unit. | Prec. Total | Metrado | S/ % Avan. Físico |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | | |

- % de Avance Físico Acumulado.

2. Metrado de Partida Física Reducidas:

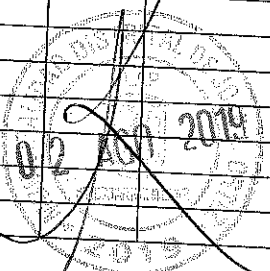
Formato FLT-03

| Partidas | Descripción | Programado no Ejecutado | | | | % |
|----------|-------------|-------------------------|---------|-------------|-------------|---|
| | | Unidad | Metrado | Prec. Unit. | Prec. Total | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

3. Saldo de Materiales: Valorizados en la Obra.

Formato FLT-04

| Del Expediente Técnico | | | De la Adquisición | | | | N° PCS | Cant. Utiliz. | Cant. Saldo | N° NEA | Valor Saldo | QBS. (Ubic) |
|------------------------|------------|-------------|-------------------|-----|-------------|------|--------|---------------|-------------|--------|-------------|-------------|
| Prog. | Materiales | Unid. Cant. | C/P | O/C | Cost. Unit. | Adq. | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |





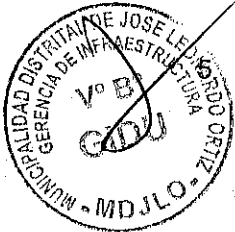
Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



4. **Materiales que Adeuda la Obra.-** Detallar la cantidad y valor de los materiales utilizados en la obra en calidad de préstamo precisando la obra de donde procede, N° de Orden de compra, (O/C), con la cual fue adquirido, fecha y autorización del préstamo, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.

Formato FLT-05.

| Materiales | Unid. | C/P | O/C | C.Uni t. | Cant. | N° | | VALORI ZACION | Obra a quien | Fecha Préstamo. |
|------------|-------|-----|-----|----------|-------|-----|-----|---------------|--------------|-----------------|
| | | | | | | PCS | NEA | | ADEUDA | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



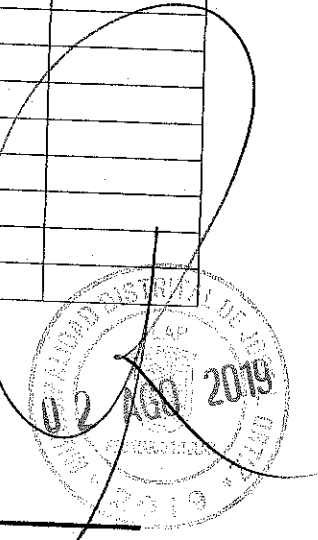
Materiales otorgado en calidad de préstamo de otras Obras.- Indicar los materiales que se hubieran entregado en calidad de préstamo a otras obras y que están pendientes de devolución, precisando la orden de compra con la cual fue adquirido, fecha de otorgamiento y autorización del mismo, debiendo adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.

NO APLICABLE

Formato FLT-06.



| Materiales | Unid. | C/P | O/C | C.Unit. | Cant. | N° | | VALORI ZACION | Obra a quien | Fecha Préstamo |
|------------|-------|-----|-----|---------|-------|-----|-----|---------------|--------------|----------------|
| | | | | | | PCS | NEA | | Se Presta. | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



6. **Equipo de Implementos Adquiridos para la Obra.-** Indicar la relación de Equipos, Herramientas, que se hallan adquirido con presupuesto de obra (Estudio o Equipamiento) que se liquida, precisando el documento con el cual fue adquirido y la ubicación actual del bien.

NO APLICABLE

Formato FLT-07

| Del Expediente Técnico Prog. | | | De la Adquisición | | | | Nº | Cant. | Cant. | Nº | Valor | OBS. |
|------------------------------|-------|-------|-------------------|-----|-------------|------|-----|---------|-------|-----|-------|--------|
| Equip. Imple. | Unid. | Cant. | C/P | O/C | Cost. Unit. | Adq. | PCS | Utiliz. | Saldo | NEA | Saldo | (Ubic) |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 V° P°
 GDU
 MDJLO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
 V° B°
 JOSÉ L. ORTIZ

MUNICIPALIDAD DIST. JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 SUBGERENCIA INFRAESTRUCTURA
 V° B°

GERENCIA MUNICIPAL
 V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 02/10/2019

03



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



FORMATO N° 04

PLANTILLA DE LIQUIDACION DE OFICIO

PROYECTO :
 CODIGO DE REGISTRO :
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
 AÑO DE EJECUCION :

INDICE

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 1.1. Generalidades del proyecto
 - 1.2. Base legal
 - 1.3. Antecedentes del proyecto
 - 1.4. Descripción de la obra
 - 1.5. Especificaciones técnicas programadas

- II. LIQUIDACION FISICA-TECNICA**
- 2.1. Estado situacional del proyecto
 - 2.2. Valor final de tasación
 - 2.3. Cuadro comparativo
 - 2.4. Evaluación técnica

III. LIQUIDACION FINANCIERA

- 3.1. Antecedentes presupuestales
 - 3.1.1. Presupuesto analítico de ejecución financiera anual
- 3.2. Análisis
 - 3.2.1. De la ejecución financiera
 - 3.2.2. Estado analítico de ejecución financiera anual
 - 3.2.3. Resumen de ejecución financiera anual
 - 3.2.4. Resumen de ejecución patrimonial anual
 - 3.2.5. Resumen de ejecución financiera global
 - 3.2.6. Resumen de ejecución patrimonial global
 - 3.2.7. Saldo de materiales en almacén
 - 3.2.8. Bienes de tránsito
 - 3.2.9. Resumen de liquidación financiera total

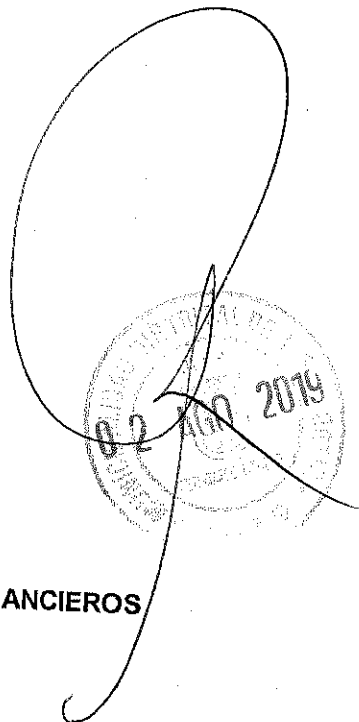
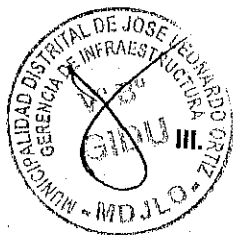
IV. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Observaciones
- 4.2. Conclusiones
- 4.3. Recomendaciones

V. PANEL FOTOGRAFICO ACTUAL

VI. RELACION DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS TECNICOS Y FINANCIEROS

VII. ANEXOS (Técnicos y Financieros)





Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz



PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

La Liquidación de Oficio ejecutada por la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz deberá ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal.

Aprobada la Liquidación de Oficio correspondiente; se realizará la distribución de la Resolución de la siguiente manera:

- Original que incluye el expediente completo de la Liquidación; para la Sub Gerencia de Contabilidad.
- Original que incluye el expediente completo de la Liquidación; para la Sub Gerencia de Infraestructura.
- 01 copia; para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- 01 copia; para Alcaldía
- 01 copia; para Gerencia Municipal
- 01 copia; para Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- 01 copia; para Gerencia de Administración y Finanzas
- 01 copia; para Gerencia de Asesoría Jurídica
- 01 copia; para el Presidente de Comité de Liquidación por Oficio

